



Resolución No. 0513 10 ARR. 2012

Por la cual se corrige la Licencia de Construcción No. 037517 del 15 de julio de 1987, expedida por el entonces Director de la División de Control de la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá, D.E., hoy Secretaría Distrital de Planeación.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y literal n del artículo 4° del Decreto Distrital 550 de 2006 y el Decreto Distrital 004 del 2 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de julio de 1957, el entonces entonces Director de la División de Control de la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá, D.E., hoy Secretaría Distrital de Planeación, en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 1° del Acuerdo 1 de 1978¹, expidió la licencia de Construcción No. 037517 a la sociedad Mercadeo de Alimentos Limitada – Mercal Ltda. para “*Un (1) Edificio en dos (2) pisos y terraza para tres (3) apartamentos, un (1) local comercial Grupo 2ª Venta de Servicios y dos (2) cupos de parqueo según planos aprobados*”, para el predio ubicado en la “*Calle 25 A No. 37 -04-08 Urb. El Recuerdo*” (folio 8).

Que de acuerdo con el certificado de tradición y libertad del 17 de enero de 2012, expedido por la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, la sociedad MALCA INVERSIONES S.A.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA adquirió por compraventa el inmueble objeto de estudio a la sociedad MERCADEO DE ALIMENTOS LTDA. MERCAL LTDA., y en consecuencia es titular de la licencia mencionada (folio 13).

Que el 23 de enero de 2012, mediante derecho de petición radicado en esta Secretaría con No. 1-2012-02616, la señora LUISA FERNANDA BORDA LATORRE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.112.272 de Bogotá, como representante legal de la sociedad MALCA INVERSIONES S.A.S.², solicitó aclaración a la Secretaría Distrital de Planeación, “*en cuanto a que se omitió la letra A en la nomenclatura invocada en la licencia de construcción referida, de tal manera que se consignó en la misma, en uno de sus apartes, la dirección: Cra. 25 A No. 37 04 -08, debiendo ser Cra. 25 A No. 37 A 04 -08, Urbanización El Recuerdo, Manzana 26, lote No 8*”. (folios 10, 27 y 28).

¹ **ARTICULO PRIMERO:** A partir de vigencia del presente Acuerdo, las licencias y resoluciones que autoricen construcciones, agrupaciones urbanas y edificaciones, así como las que conceden permisos para la remodelación y restauración de inmuebles, será expedidas por la Secretaría de Obras Públicas.

Para el cumplimiento de estas funciones, trasladase a la Secretaría de Obras Públicas, la sección de liquidaciones, actualmente adscrita al Departamento de Planeación Distrital.

² Según Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 23 de marzo de 2012, donde consta la representación legal de la Sociedad Malca Inversiones S.A.S



Por la cual se corrige la Licencia de Construcción No. 037517 del 15 de julio de 1987, expedida por el entonces Director de la División de Control de la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá, D.E., hoy Secretaría Distrital de Planeación.

Que el 10 de febrero de 2012, según oficio No. 2-2012-05885, la Dirección de Trámites Administrativos solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-, certificación e histórico de la dirección del predio objeto de estudio (folio 21).

Que el 22 de febrero de 2012, por medio de la radicación No. 1-2012-08327, la -UAECD- informó a la Dirección de Trámites Administrativos que *"Atendiendo la solicitud del asunto y una vez revisados los archivos cartográficos y alfanuméricos actuales e históricos de la entidad y de acuerdo con los datos suministrados por usted, le informo que la Nomenclatura oficial para el predio de interés en año 1987 era la CL 25 37 A 08, así como consta en certificación y manzana catastral anexa, de otra parte cabe señalar que dicha nomenclatura se mantuvo hasta el 31/01/2007 en donde se le asignó la actual nomenclatura que es CL 25D 34A 08"* (folio 22)

Que efectuada la revisión pertinente, se evidencia que de acuerdo con lo expresado por la señora BORDA LATORRE la corrección es: *"la dirección: Cra. 25 A No. 37 04 -08, debiendo ser Cra. 25 A No. 37 A 04 -08"*. Comparando dicha información con la certificación emitida por la -UAECD-, no hay duda que se debe efectuar una corrección; sin embargo, no es como la solicita la señora BORDA, sino que la correcta nomenclatura para ese momento era la *"CL 25 37 A 08"* y en consecuencia se procederá a realizar la corrección descrita.

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo establece *"Además, siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"* y en el presente caso, la inconsistencia anteriormente referida, no incide en el fondo de la decisión y la situación descrita se enmarca dentro de los presupuestos previstos en dicha norma.

En ese orden, se aclara que la corrección propuesta no altera el sentido de la decisión contenida en la Licencia de Construcción No. 037517 del 15 de julio de 1987, expedida por el entonces Director de la División de Control de la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá, D.E., hoy Secretaría Distrital de Planeación y en consecuencia, se procederá a corregir la nomenclatura del citado acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir la dirección consignada en la Licencia de Construcción No. 037517 del 15 de julio de 1987, expedida por el entonces Director de la División de Control de la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá, D.E., hoy Secretaría Distrital de Planeación, en el sentido de aclarar que la nomenclatura correcta debe ser la Calle 25 No. 37 A 08 y no como quedó consignado en la referida licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente el contenido de esta Resolución a la señora LUISA FERNANDA BORDA LATORRE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.112.272



Continuación de la Resolución No. 0513 10 ABR. 2012

Por la cual se corrige la Licencia de Construcción No. 037517 del 15 de julio de 1987, expedida por el entonces Director de la División de Control de la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá, D.E., hoy Secretaría Distrital de Planeación.

de Bogotá, como representante legal de la sociedad MALCA INVERSIONES S.A.S., advirtiéndole que contra ella no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Licencia de Construcción No. 037517 del 15 de julio de 1987, expedida por el entonces Director de la División de Control de la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá, D.E., permanecen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir el expediente al archivo central de esta entidad, una vez en firme la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los

Maria Mercedes Maldonado
MARÍA MERCEDES MALDONADO COPELLO
 Secretaria Distrital de Planeación

Yo, Bo. Diego Isajas Peña Porras - Subsecretario Jurídico
 Revisó: Adriana Vergara - Directora de Trámites Administrativos
 Proyectó: Sandra Milena Neira Sánchez - Profesional E